



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
BECA DE EXCELENCIA PARA EXTRANJEROS(AS) 2021:
MODALIDAD REGULAR

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

- 1.1. La “Beca de Excelencia para Extranjeros: modalidad regular, en adelante “BEE Regular” está dirigida a postulantes extranjeros(as) que ingresen en el primer semestre de 2021 por primera vez a un Programa de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile.
- 1.2. La BEE Regular se encuentra regulada por la Resolución Exenta N°8253 del 30 de diciembre de 2015, sus modificaciones y por estas bases.

2. OBJETIVO DE LA BECA DE EXCELENCIA PARA EXTRANJEROS(AS)

- 2.1. Los objetivos de la Beca de Excelencia para Extranjeros son:
- a) Fomentar la cooperación internacional e interuniversitaria, proveyendo la oportunidad de realizar estudios doctorales en la capital de Chile y en una Universidad de reconocido prestigio y trayectoria en el ámbito académico.
 - b) Apoyar la internacionalización de Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile mediante la financiación de estudios doctorales para estudiantes extranjeros(as) de excelencia.

3. CONDICIONES GENERALES

- 3.1. La BEE Regular está dirigida a extranjeros(as) que no posean la nacionalidad chilena de acuerdo con las leyes vigentes en Chile y que ingresen por primera vez a uno de los Programas de Doctorado detallados en el punto 3.2.
- 3.2. La BEE Regular está destinada a la realización de estudios en los siguientes Programas de Doctorado:

Facultad de Química y Biología	Doctorado en Microbiología Doctorado en Química Doctorado en Biotecnología Doctorado en Neurociencia
Facultad de Ciencias	Doctorado en Ciencia, mención en Matemática Doctorado en Ciencia, mención en Física
Facultad de Ingeniería	Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención Ciencia e Ingeniería de los Materiales Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención en Automática Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención en Ingeniería de Procesos Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención en Informática
Facultad de Humanidades	Doctorado en Historia
Facultad de Humanidades e IDEA	Doctorado en Estudios Americanos
Facultad Tecnológica	Doctorado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos



- 3.3. La BEE Regular entrega los siguientes beneficios en moneda nacional:
- c) Exención del 100% del Arancel Anual, cuyo valor referencial al año 2020 es de \$3.060.000 (aproximadamente 3,900 USD de acuerdo con el cambio vigente).
 - d) Monto de Manutención Anual equivalente a \$6.000.000 (aproximadamente 7,700 USD de acuerdo con el cambio vigente)
 - e) Monto para apoyar a cubrir los costos de Instalación en Chile por \$500.000 (aproximadamente 640 USD de acuerdo con el cambio vigente).
- 3.4. Los beneficios otorgados no incluyen el pago de un derecho básico semestral (matricula), cuyo valor referencial al año 2020, es de CL\$124.500 (aproximadamente 160 USD) de acuerdo con el cambio vigente.
- 3.5. Para el año 2021, se ofertan 15 cupos para la BEE sujetos a presupuesto disponible y las postulaciones estarán abiertas entre el día 30 de septiembre y el día 4 diciembre a las 23:59 hora continental de Chile.
- 3.6. La BEE Regular contempla la entrega de beneficios con periodicidad anual. No obstante, el no cumplimiento de las responsabilidades del becario(a) (punto 7) conducirá a la pérdida de los beneficios para el semestre siguiente.
- 3.7. Los beneficios de la BEE Regular se extenderán por un máximo de 4 años desde la fecha de ingreso del becario(a) al Programa de Doctorado y en ningún caso más allá del plazo efectivo del Plan de Estudio.
- 3.8. La BEE Regular es incompatible con la Beca de Doctorado Nacional otorgada por ANID (<https://www.anid.cl/>). Por lo tanto, en caso de que el(la) postulante seleccionado(a) obtenga beca ANID, la BEE quedará nula.

4. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- 4.1. Los requisitos mínimos de postulación son:
- a) No poseer nacionalidad chilena de acuerdo con las leyes vigentes en Chile.
 - b) Poseer una calificación promedio de pregrado igual o superior a 5,0 de acuerdo con el sistema de calificaciones chilenas.
 - c) Demostrar excelencia académica pertinente al Programa al cual postula y de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 7.
 - d) Haber sido aceptado en alguno de los Programas de Doctorado enlistados en el punto 3.2 por medio del sitio web de la Vicerrectoría de Postgrado (<https://www.postulacion-postgrado.usach.cl/>).
- 4.2. La documentación que los(as) postulantes deben adjuntar para la postulación es la siguiente:
- a) Copia simple a color del pasaporte vigente.
 - b) Declaración de Intereses respecto al Programa de Doctorado y la obtención de la Beca de Excelencia para Extranjeros.
 - c) Dos cartas de recomendación que den cuenta de los antecedentes del/la postulante/a para la Beca de Excelencia (éstas deberían ser distintas a las que presentó a la postulación al Programa de Doctorado).
 - d) Curriculum Vitae según el formato solicitado en la postulación ([descargar](#))



- e) Certificado de todos los Títulos Profesionales y Grados Académicos que posea. Debe indicar en dichos certificados, o en un documento anexo firmado por una autoridad competente de la universidad correspondiente, (i) la fecha de ingreso al Programa, (ii) la fecha de titulación o egreso del Programa y (iii) el tiempo nominal de duración de la Carrera/Programa¹.
 - f) Certificado de Calificaciones de cada Título o Grado Académico que posea. El certificado debe indicar, al menos, (a) la nota promedio obtenida y (b) la escala de calificaciones indicando nota mínima, nota de aprobación y nota máxima.
 - g) Certificado de Conversión de Calificaciones al sistema chileno de 1 a 7. En caso de no poseerlo, adjuntar un certificado que indique la calificación máxima, la calificación de aprobación y la calificación mínima en el sistema de calificaciones utilizado y que esté firmado por una autoridad competente de la institución de origen. En estos casos, la conversión de la calificación promedio será realizada por la Vicerrectoría de Postgrado, según el criterio detallado en el Anexo 1.
 - h) Para postulantes que por razones de maternidad hayan debido suspender estudios de Pregrado o Postgrado anteriores, se deberá adjuntar certificado de la autoridad académica correspondiente en que se indique el tiempo de graduación ajustado debido a esta situación.
 - i) Para estudiantes cuyo idioma materno no es el español, deberán presentar un certificado de Idioma que certifique que poseen al menos B2 según el MCER².
- 4.3. Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada de manera fidedigna. Las postulaciones que no cumplan con esos criterios serán declaradas fuera de bases.

5. EVALUACIÓN

- 5.1. Las postulaciones serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado y la selección final será aprobada por el Consejo Superior de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile.
- 5.2. La evaluación de la excelencia académica se realizará en base a los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterios de Evaluación y Ponderaciones

Criterios	Subcriterio	Porcentaje
Antecedentes académicos	Promedio de calificaciones	30%
	Tiempo de graduación carrera de pregrado	5%

¹ En caso de que el certificado de Grado o Certificado de Título no contenga lo establecido en los puntos i, ii y iii, el postulante debe agregar un certificado firmado por una autoridad competente de la institución correspondiente bajo el siguiente modelo ([ver documento](#)).

² Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.



	Posición dentro del ranking entre aceptados extranjeros en el Programa de Doctorado	20%
Trayectoria académica	Actividades de docencia, investigación y/o difusión en y/o durante pregrado	15%
	Actividades de docencia o investigación en postgrado	5%
	Publicaciones	15%
	Cartas de recomendación	5%
Otros parámetros de evaluación	Declaración de intereses	5%

5.3. Cada criterio será evaluado de acuerdo con la siguiente escala de puntajes.

Escala de Puntajes

EXCELENTE	5 puntos	La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor
MUY BUENO	4 puntos	La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
BUENO	3 puntos	La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.
REGULAR	2 puntos	La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias
DEFICIENTE	1 puntos	La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes
NO CALIFICA	0 puntos	La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

6. FALLO DEL CONCURSO

- 6.1. La Vicerrectoría de Postgrado emitirá una resolución de fallo inapelable del concurso de la BEE, haciendo llegar un listado con los resultados a los Vicedecanos(as) y Directores(as) de cada Programa.
- 6.2. La Vicerrectoría de Postgrado comunicará por vía electrónica a cada postulante el resultado de la postulación a más tardar el 30 de diciembre de 2020. En cualquier circunstancia, los documentos de postulación no serán devueltos.
- 6.3. Todos(as) los(as) estudiantes que se adjudiquen la BEE deberán firmar un contrato con la Universidad de Santiago de Chile por el monto total asignado al ítem de mantención incluido en la BEE. La Universidad hará el cobro de los montos otorgados si el(la)



beneficiario(a) se retira del Programa en forma no debidamente justificada o por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N°8253 del 30 de diciembre de 2015, la Resolución Exenta N°7619 del 23 de noviembre de 2017, sus modificaciones y por estas bases.

- 6.4. La Vicerrectoría de Postgrado otorgará becas en función de la disponibilidad presupuestaria.

7. RESPONSABILIDAD DEL BECARIO Y RENOVACIÓN DEL BENEFICIO DE LA BEE REGULAR

- 7.1. Aquellos beneficiarios que se les adjudique una beca BEE Regular, deberán:
- a) Realizar oportunamente los trámites consulares para obtener su Visa de Estudiante e ingresar a Chile antes del inicio del Primer Semestre 2021.
 - b) Presentar en la Secretaría de su Programa de Doctorado los siguientes documentos en original: Pasaporte vigente, certificados de Títulos y Grados y Concentración de Notas o Calificaciones, éstos dos últimos debidamente legalizados mediante sistema de Apostilla de La Haya o el servicio consular correspondiente.
 - c) Completar y pagar la matrícula en el respectivo Programa en el que fue aceptado(a) (comprende el pago de la cuota básica de matrícula semestral).
- 7.2. El (la) beneficiario(a) deberá mantener un desempeño académico de excelencia, traducido en un promedio de notas igual o superior a 5.0; labores destacadas en investigación, si corresponde; una dedicación de acuerdo con las exigencias del Programa; y una progresión curricular que propenda a la graduación oportuna según el informe del Programa de Doctorado respectivo.
- 7.3. Para la renovación del Beneficio, los y las Becarios de la BEE deben:
- a) Entregar un Informe de Actividad semestral que será firmado por el (la) Director(a) del Programa y consignará:
 - Las asignaturas realizadas y su calificación.
 - Informe de actividades semestrales, incluyendo el cumplimiento de horas de apoyo a actividades académicas de acuerdo con la normativa vigente. (Retribución de cuatro horas en docencia, ejercicios y/o laboratorios).
 - Actividades de investigación y publicaciones, si correspondiesen, junto con sus respaldos.
 - En el caso de Tesistas, se deberá elaborar el Informe de Avance para Tesistas firmado por el Profesor(a) tutor o guía.
 - b) Presentar la documentación que certifique el haber postulado al concurso de Beca de Doctorado Nacional otorgada por ANID (<https://www.anid.cl/>) el año que corresponda. El haber postulado a otros concursos de becas externas a la Universidad de Santiago de Chile durante el período de duración del Plan de Estudios también podrá ser considerado favorablemente para dicha renovación.
- 7.4. En caso de haberse adjudicado alguna beca externa (distinta a la de ANID) u otros apoyos financieros, el(la) becario(a) deberá declararla previa a la renovación anual y el Consejo Superior de Postgrado evaluará y determinará su compatibilidad.



- 7.5. Los(as) alumnos(as) que se adjudiquen la BEE, como máximo, podrán realizar un sólo retiro temporal a partir del segundo semestre. Siempre que este retiro temporal sea debidamente justificado en Registro Curricular se podrá mantener los beneficios de la BEE para el siguiente semestre. En ningún caso se entregarán los beneficios que establece el punto 3.3.
- 7.6. En caso de fuero maternal, las becarias podrán solicitar permiso de pre y/o post-natal a la Vicerrectoría de Postgrado hasta por la duración máxima que establece la ley, de manera tal de que este periodo no se considere en el plazo de graduación de 8 semestre. Esta solicitud se deberá presentar en la Vicerrectoría de Postgrado adjuntando un certificado de gravidez y una carta de apoyo del Programa de Postgrado. En cualquier caso, los pagos de la beca serán suspendidos durante los periodos de pre y/o post natal.

8. SITUACIONES NO PREVISTAS

- 8.1. Cualquier situación no contemplada en las normas y resoluciones universitarias y en las presentes bases será resuelta por el Consejo Superior de Postgrado.

9. CONSULTAS Y MAYORES INFORMACIONES

- 9.1. Carlos Ossio Pino
Jefe del Área de Apoyo al Estudiante
Vicerrectoría de Postgrado
becas.postgrado@usach.cl
Universidad de Santiago de Chile
Av. Las Sophoras 165 Estación Central, Santiago – Chile



Anexo 1 Formula para Convertir Calificaciones al Sistema Chileno

Para la conversión de una calificación extranjera al sistema de calificaciones chileno, se usará la siguiente formula:

$$Ncl = (Cmax - Capr) * \frac{Nextr - \frac{Aextr}{Mextr} * Mextr}{Mextr * \left(1 - \frac{Aextr}{Mextr}\right)} + Capr$$

En donde,

Ncl = Calificación extranjera convertida al sistema chileno.

Cmax = Calificación Máxima en el sistema chileno (= 7).

Capr = Calificación Aprobatoria en el sistema chileno (= 4).

Nextr = Calificación Extranjera a convertir.

Aextr = Calificación Aprobatoria en el sistema extranjero.

Mextr = Calificación Máxima en el sistema extranjero.



Anexo 2 Formula para Calcular Puntajes

1. PUNTAJE POR CALIFICACIONES

El puntaje obtenido por el promedio de calificaciones se obtendrá a partir de la siguiente formula,

$$y = \begin{cases} (5 - 1) * \frac{x - \frac{5}{7} * 7}{7(1 - \frac{5}{7})} + 1, & \text{si } x \geq 5,000 \\ 0, & \text{si } x \leq 4,999 \end{cases}$$

En donde,

y = Puntaje obtenido

x = Promedio de Notas.

Para el caso de postulaciones que presenten grado de magíster y pregrado, se calculará el promedio de notas, asignando 40% al grado de magíster y 60% al promedio de pregrado.

2. PUNTAJE POR SEMESTRES CURSADOS

$$y \begin{cases} 5 & \text{si } Sp - Sn \leq 0 \\ 5 - Sp + Sn & \text{si } Sp - Sn \leq 5 \\ 0 & \text{si } Sp - Sn > 5 \end{cases}$$

En donde,

y = puntaje asignado en escala 0 a 5

Sp = Semestres de permanencia del estudiante en el Programa de Pregrado.

Sn= semestres de duración nominal del Programa de Pregrado



3. PUNTAJE POR ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y/O DIFUSIÓN

3.1. N° de actividades ponderadas por edad de postulantes

$$y = \frac{\sum Aest}{Eest - EGmin + 1}$$

En donde,

y = N° de actividades ponderadas por edad.
Aest = Actividades del Estudiante.
Eest= Edad del estudiante
EGmin = Edad mínima dentro del grupo de postulantes

3.2. Puntaje asignado

$$y = \frac{5 * Aest}{AGmax}$$

En donde,

y = N° de actividades ponderadas por edad.
Aest = Actividades del Estudiante.
AGmax= N° máximo de actividades dentro del grupo de postulantes